

Pedimento presentado en el litigio de D. Jose Paricio y
aproximandose el tiempo q. deve leer en su encargo lo ha de
presentar para q. esta Corp.ⁿ atendiendo a su Situacion se ha
comisionado persona q. viva los quatrocientos setenta y dos q.
vistan en su poder, como tambien los expedientes q. se le
entregaron havien dose mandado se libras por el Sr. Certi-
ficacion de haver sido elegido dos veces por este Vecindario,
la una Estudios Personeros del Antiquo Ayuntamiento en cuyo
tiempo fue en calidad de tal estudio Vocal de la Junta de Mojam.
y Lagages, y la otra primera Procurador del actual Contri-
bucio. y de haver desempeñado sus funciones y encargos se-
gun este Ayuntamiento porque lo ha practicado: Entendido
por el mismo, de todo acuerda: Que el Tesorero de los
Caudales de Propios pague a el Arrend de dho. Intererado
y pensiva la cantidad q. insinua, Utilizando el documento
o Relacion q. acredite la imbercion de lo q. ha gastado
en la defensa de Pleitos, y q. el Sr. pague igualmente
a recoger los expedientes q. obran en poder de dho. estudio
para entregarlos a los q. exercen dhas. funciones en la
actualidad: En quanto a las Certificaciones q. pide, q. se le
libras de quanto coste, expresando en ellas ha sido de la
aprovacion de esta Corporacion el desempeño de dho. Interer-
ado

Todo lo qual acuerdo en Ayuntamiento por ante mi Su Secreta-
rio de que Certifico =

Jaru

Jaru

Jaru

Se non oia en la M. N. y M. L. Ciudad de Santiago

